

2. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

3. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El régimen retributivo del profesorado universitario.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

6. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz: El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3): Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). La Comunidad Universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión presupuestaria. El control interno.

**ANEXO III  
TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**Titulares**

Presidente: Excelentísimo Sr. D. José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Un funcionario en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; Sr. D. Cristóbal Zaragoza Senabre, Letrado de la AISS, en representación de la Administración del Estado. Sr. D. Pedro Cervera, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz

**Suplentes**

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Barragán Muñoz, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Un funcionario en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales: Sr. D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; D. Carlos Ignacio Martín Aceituno de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, y D. Francisco Jaén Pérez, del Cuerpo General de Gestión, en representación de la Administración del Estado.

**ANEXO IV**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala \_\_\_\_\_, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.992.

**ANEXO V**

D. \_\_\_\_\_, Cargo \_\_\_\_\_, CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

**DATOS DEL OPOSITOR:**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
Cuerpo o Escala a que pertenece: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_ N.R.P.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
PROMOCION INTERNA [ ] N° Opositor \_\_\_\_\_  
FASE CONCURSO (TURNO LIBRE) [ ]

**PROMOCION INTERNA:**

- Destino actual: \_\_\_\_\_
- Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días.  
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días.
- Nivel de complemento de destino de puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria \_\_\_\_\_

**FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE):**

- Destino actual: \_\_\_\_\_
- Antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria, hasta el día de la publicación de la misma: \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días.

Y para que conste, expido la presente certificación en (Localidad, fecha, firma y sello)

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan becas para realizar estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1993/94.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 39 d), entre las actividades del

stituto, la de "Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales".

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando, en años anteriores becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su Administración en concreto.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos presupuestados en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Se convocan hasta tres becas destinadas a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas o en su filial de Varsovia, durante del curso 1993/94.

Los candidatos a las becas cursarán sus estudios en uno de los siguientes programas o ramas de estudio del Colegio:

- 1) Programa de estudios especializados que comprende:
  - \*Estudios jurídicos europeos.
  - \*Estudios económicos europeos.
  - \*Estudios políticos y administrativos europeos.

Estos estudios se impartirán en la sede central del Colegio, en Brujas.

- 2) Programa de Europa Central y Oriental.

Este Programa se impartirá en la sede del Colegio situada en Varsovia.

Cada solicitante de las becas especificará el programa o rama de estudios al que desee estar adscrito, teniendo en cuenta que la elección debe corresponder a los estudios universitarios cursados anteriormente.

Las becas podrán quedar vacantes si los candidatos no cumplen los requisitos de la convocatoria o no superan el proceso de selección establecido.

#### 2. ADMISION AL CURSO 1993/94.

La selección de candidatos al Curso se realizará, en lo que se refiere a los solicitantes de estas becas, por la Comisión de Selección regulada en esta Resolución, la cual atribuirá las becas indicadas en la base anterior, y propondrá la admisión al Curso de los seleccionados.

El Colegio de Europa decide la selección final de admitidos al Curso, y la aceptación de los becarios propuestos.

Las ayudas correspondientes a las becas quedarán condicionadas a la admisión al Curso.

#### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de la licenciatura en Derecho, Economía, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales u otras titulaciones afines con los programas de estudios a realizar.
- c) Dominar los idiomas de trabajo del Colegio: inglés y francés.

La edad máxima de los solicitantes no podrá ser superior a los 30 años.

#### 4. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes se presentarán en dos expedientes, uno, formado por el impreso oficial del Colegio de Europa, y la documentación indicada en el punto 4.1. Dicho expediente se enviará directamente, por el solicitante, al Colegio de Europa, Bureau d'Admission du College d'Europe Dyver, 11; B-8000 Brugge, Belgique).

El otro, compuesto por el modelo de instancia que figura como Anexo, y la documentación señalada en el punto 4.2, que se presentará en el Instituto Andaluz de Administración Pública, c/Muñoz Torrero, s/n, 41003 SEVILLA.

Los impresos de solicitud, tanto el dirigido al Colegio de Europa, como la instancia adjunta, podrán obtenerse en la sede de este Instituto.

El plazo de presentación de ambas solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 1993.

4.1. Los documentos a añadir a la solicitud de admisión al Colegio de Europa, son los siguientes, y deberán ir numerados en el orden indicado a continuación:

- DOCUMENTO 1) Copia del título, o títulos.
- DOCUMENTO 2) Certificación académica de la Facultad con las calificaciones obtenidas.
- DOCUMENTO 3) Certificado de centros reconocidos de idiomas, justificando el conocimiento de inglés y francés (TOEFL, British Council, Alliance Française, etc.)
- DOCUMENTO 4) Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad contagiosa.
- DOCUMENTOS 5) Y 6) Cartas de presentación de dos de sus profesores de la Universidad, en sobre cerrado.

4.2. La documentación que se presentará ante el Instituto Andaluz de Administración Pública, para solicitar las becas, será la siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título exigido en la base 3b)
- c) Certificación académica expedida por la Facultad con las calificaciones obtenidas.
- d) Certificado de centros reconocidos de idiomas, justificando el conocimiento de inglés y francés (TOEFL, British Council, Alliance Française, etc.)
- e) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante son normales y que no padece enfermedad contagiosa.
- f) Cualquier otro documento, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.
- g) Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.
- h) Cartas de presentación de dos de sus profesores de la Universidad, en sobre cerrado.

4.3. De la documentación señalada deberán remitirse los certificados originales o sus respectivas copias o fotocopias compulsadas.

Las copias o fotocopias sin compulsar o solicitudes que no se ajusten a lo anteriormente indicado serán desestimadas.

#### 5. SISTEMA DE SELECCION.

5.1. Las candidaturas a las becas serán examinadas por una Comisión de Selección, compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director del IAAP
- Un representante del Colegio de Europa
- Un representante de la Consejería de Gobernación, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- La Secretaria General del IAAP.
- El Jefe del Servicio de Formación del IAAP que, asimismo, actuará como Secretario.

Dicha Comisión podrá estar asesorada por especialistas en los idiomas de inglés y francés.

5.2. Las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en las pruebas supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.

#### 6. IMPORTE Y FINANCIACION DE LAS BECAS.

6.1. La dotación de cada beca es la siguiente:

- Derechos de matrícula, estancia y manutención en la residencia de estudiantes asignada UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.075.000.-pts., equivalente a 310.000 Francos Belgas).
  - Ayuda para gastos personales DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (270.000.- pts.)
  - Bolsa de viaje CUARENTA MIL PESETAS (40.000.-pts.).
- Asimismo, la beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad, que se formalizará antes de la incorporación del becario al Colegio de Europa.

6.2. El total importe de las becas se imputará al concepto presupuestario 01.12.31.01.00.481.00.13A.9, y se hará efectivo de la siguiente forma:

- Los derechos de matrícula, estancia y manutención directamente al Colegio de Europa.
- La ayuda para gastos personales se transferirá en dos pagos de 135.000.-pts., uno en marzo y otro en junio, a la cuenta corriente que designe el beneficiario.
- La bolsa de viaje se satisfará al becario antes del comienzo del curso.

#### 7. OBLIGACION DE LOS BECARIOS.

Los becarios una vez finalizado el curso académico, y en el plazo de dos meses, presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades académicas realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos, materias, etc., relevantes tratados en el curso.

Del mismo modo presentarán el Diploma o Diplomas obtenidos en el curso, a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, se comunicará, a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO (ANVERSO)

BECAS COLEGIO DE EUROPA

CURSO 1993/94

Nombre.....  
Apellidos.....  
Lugar y Fecha de Nacimiento.....  
Nacionalidad.....  
Dirección actual.....  
Teléfono.....

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que le ocurra un accidente.....

Titulación Superior.....  
Habiendo finalizado sus estudios en el Curso Académico.....

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración de la Comisión de Selección y del Colegio de Europa.  
Fecha y firma.

ILMO.SR.DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA. SEVILLA.

ANEXO (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros.....  
Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación
---------	---------	-------------	-----------	--------------

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?  
( )Administración ( )Economía ( )Derecho ( )Programa de Europa Central y Oriental.

Dos referencias: Nombre y dirección completa de dos profesores universitarios que apoyen su candidatura:

1.-  
2.-

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1558/89, interpuesto por don Luis María Serrano Infante, expediente núm. 5288, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1558/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Luis María Serrano Infante contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 4977/89, interpuesto por don José Enrique Pérez Pérez, expediente núm. 6474, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4977/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Enrique Pérez Pérez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1960/90, interpuesto por don Ernesto Ramos Feria, expediente núm. 912, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 8 de octubre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1960/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Ernesto Ramos Feria contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las caducidades de dos expedientes de subvención que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de agosto de 1984, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la realización de campañas de promoción comercial y asistencia a ferias comerciales, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Di-